



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0187-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Junio 03 del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

El **INFORME N° 0757-2021-SGRH-MPB**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **INFORME N° 052-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM N° 0169-2021-AL/RRZS-MPB**, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la **ENCARGATURA TEMPORAL de la SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento de los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y Clasificador de Cargos;

Que, teniendo en cuenta la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO**, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su Reglamento, y en su **ARTÍCULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;



Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO**;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0428-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **RATIFICA** la **ENCARGATURA** en el cargo y función de la **GERENCIA DE RENTAS** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a la **CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA**, a partir del 01 de Enero del 2021;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0437-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **RATIFICA** la designación de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a la **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJO COLLANTES**, a partir del 01 de Enero del 2021;



Que, mediante **INFORME N° 1113-2021-SGRH-MPB**, de fecha 02 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la Gerencia de Servicios Públicos con **INFORME N° 0282-2021-GSP-SCPL.MPB**, quien hace de conocimiento que a través de la **Resolución Gerencial N° 014-2021-GSP/XCLP-MPB** y notificada al investigado el 31/01/2021, resolvió sancionar de suspensión sin goce de remuneraciones, al servidor civil Carlos Andrés Vallejo Collantes, sujeto al Decreto Legislativo N° 276. Por lo que solicita se realicen las gestiones necesarias para que se emita la resolución de encargatura de las funciones de Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Provincial de Barranca en forma temporal a partir del 03 al 09 de junio de 2021, mientras dure la suspensión sin goce de remuneraciones del servidor CARLOS ANDRES VALLEJO COLLANTES, proponiéndose para tal efecto a la servidora MELVA LUZ BARRANECHEA BORJA, bajo Decreto Legislativo N° 276, quien se desempeña como Gerente de Rentas, para la referida encargatura en adición a sus funciones;

Que, asimismo la Gerencia Municipal con **INFORME N° 052-2021-MPB/GM**, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, referente a **Encargatura temporal de las funciones de Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributaria de la Municipalidad Provincial de Barranca a la CPC, MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA, para la referida encargatura en adición a sus funciones como Gerente de Rentas, para la prosecución del trámite correspondiente, debiéndose derivar a la Gerencia de Secretaria General para los fines pertinentes, conforme a Ley e instrumentos normativos de carácter interno;**

Que, el Despacho de Alcaldía mediante el **MEMORANDUM N° 0169-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 03 de Junio del 2021, ha dispuesto la **ENCARGATURA TEMPORAL**, en el cargo y función de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a la **CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA**, a partir del 03 de Junio del 2021;

Que, el **SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO (e)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Que, estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTIUCLO 1°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir del 03 de Junio al 09 de Junio del 2021, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a la **CPC. MELVA LUZ BARRENECHEA BORJA**, adicionalmente a sus funciones de **GERENTE DE RENTAS**, hasta el retorno del titular de dicha dependencia.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la funcionaria mencionada en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones – ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

